

LA CUESTIÓN DEL COMERCIO NOVOHISPANO  
LLEVADO A LAS CORTES POR LA ÚLTIMA LEGISLATURA  
NOVOHISPANA EN LAS EXPOSICIONES DEL DIPUTADO  
TOMÁS MURPHY (1821-1822)

Gabriela Sofía GONZÁLEZ MIRELES\*

La cuestión del comercio en las Cortes de Cádiz fue uno de los temas centrales de discusión desde su primer periodo parlamentario, y donde la libertad de comercio entre las provincias del imperio y naciones extranjeras fue, con sus matices, la demanda común de los diputados americanos, frente a la denuncia de las trabas mercantiles y el monopolio comercial regido desde Cádiz, que perjudicaba a los intereses de sus provincias. Propuestas como la habilitación de nuevos puertos mercantiles, la rebaja de derechos y la erección de consulados de comercio locales, fueron algunos de los temas que se manifestaron por algunos diputados americanos, como Manuel Ramos Arizpe y José Miguel Guridi y Alcocer, que manifestaba la oposición al monopolio comercial y la voluntad de un desarrollo autónomo, hasta ese momento obstaculizado por los grupos monopolistas de la península y las metrópolis regionales. Otro argumento de los diputados americanos a favor de estas reformas comerciales, fue que su observación apaciguaría los movimientos insurgentes americanos y mantendría la fidelidad a la Corona de sus colonias. Asimismo, insistieron en que los debates sobre un nuevo código comercial para el imperio español debía discutirse por separado de las concesiones en el comercio americano que Inglaterra exigía para mantener su apoyo militar y financiero contra el enemigo francés.<sup>1</sup> Estas demandas ya habían tenido

\* Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

<sup>1</sup> Hann, John H., “Intervención de los diputados mexicanos en las Cortes Españolas en la proposición y promulgación de reformas económicas aplicables a México”, *Méjico y las Cortes españolas 1810-1822. Ocho Ensayos*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas-Cámara de Diputados, LII Legislatura, 1985.

eco en la Regencia, que decretó el 17 de mayo de 1810 algunas facilidades al comercio libre, que fueron derogadas casi de inmediato.<sup>2</sup>

Aunque en lo general las demandas de los diputados americanos por la libertad de comercio tuvieron cierta simpatía en las Cortes, sus detractores argumentaron que la liberalización de la política mercantil era un atajo que conducía a la disolución del imperio, y las provincias americanas, en términos de la economía imperial, debían ser tratadas como colonias, “teniendo en cuenta que el monopolio comercial de España era el precio razonable que se ponía a los beneficios y a la protección que brindaba la Madre Patria”.<sup>3</sup> Esta postura finalmente fue la que predominó, el pues Consulado gaditano y los intereses americanos vinculados a ellos lograron imponerse, considerando los cuantiosos préstamos que éste había hecho a la Regencia.<sup>4</sup>

Para los períodos legislativos de 1820-1822, que añen a este trabajo, el tema del comercio nuevamente fue expresado por los diputados novohispanos, pero bajo unas Cortes que actuaban en un contexto diferente al de diez años antes. Fernando VII nuevamente gobernaba España y había jurado obligadamente la Constitución de 1812; se había conformado la Santa Alianza buscando restablecer el absolutismo, y los movimientos insurgen tes en América —en algunos casos consumados—, habían terminado por gastar enormes recursos humanos y financieros para la corona española. Dentro de las mismas Cortes, esta vez reunidas en Madrid, el ambiente que permeaba en sus diputados también era distinto, pues las posturas se habían polarizado tras los años de persecución a los liberales españoles. Lo que derivó en aquéllos que se apoyaron a los preceptos de la Constitución y los que se radicalizaron, proponiendo abiertamente la supremacía de las Cortes sobre el rey, movimientos que Ivana Frasquet ha distinguido en liberalismo *doceañista* y *veinteañista*, aunado al desdén que manifestaron los diputados peninsulares por el tema de los americanos al parecerles una causa perdi-

<sup>2</sup> Autorizaba que los buques españoles y americanos negociaran en los puertos anglo-portugueses, una reglamentación interna del comercio inter provincial español y un permiso temporal para que ingleses y portugueses pudieran comerciar con América. Lucena Salomar, Manuel, “La orden apócrifa de 1810 sobre la ‘libertad de comercio’ en América”, *Boletín Americanista*, Barcelona, Facultad de Geografía e Historia-Universidad de Barcelona, año XX, núm. 28, pp. 5-21.

<sup>3</sup> Hann, John H., “Intervención...”, cit., p. 168.

<sup>4</sup> Tras esta primera etapa de las Cortes, se lograron reformas mínimas en materia comercial, como la liberación de comercio entre el imperio pero no directa con extranjeros, Cádiz podía comerciar directamente con Inglaterra, se decretó la extinción del Galeón de Manila, entre otros.

da.<sup>5</sup> Fue en este contexto que el grupo de representantes novohispanos se presentó, y puede decirse que al asistir, participar y dar propuestas en las Cortes, eran el “otro frente” por la Independencia mexicana, ya que realizaban el último intento para una ruptura “amigable”, y en donde señala Laura Nater, los liberales criollos confiaron en que allí se llegarían a los acuerdos para terminar con los movimientos insurgentes americanos y pudieran construirse los elementos para obtener la ansiada autonomía por la vía pacífica.<sup>6</sup> Durante las sesiones de las Cortes, se respiraba un aire de negociación, “derivado de un reconocimiento tácito de la independencia y ese ambiente es el que explica la permanencia de los diputados americanos en las Cortes españolas”,<sup>7</sup> buscándose una transición más que un rompimiento definitivo. Sin faltar, claro, las voces convencidas de que la separación de América era un hecho inexpugnable, como lo opinó en ese momento el delegado colombiano Vicente Rocafuerte, que “sería cuestión de tiempo que las Cortes fueran disueltas y restaurado el absolutismo. De esta forma, la única esperanza de que América pudiera vivir bajo un régimen liberal y constitucional era la separación de España”.<sup>8</sup>

En el orden del tema de comercio, en las legislaturas de 1820-1822, fueron retomados varios temas discutidos en Cádiz, coincidiendo muchos de los diputados americanos y españoles en creer que el libre comercio permitiría a la economía crecer y contribuir al bienestar nacional. Sin embargo, aunque pareciera contradictorio, los diputados —tanto peninsulares como americanos—, favorecieron la protección a sus industrias regionales. Se trataba de una libertad de comercio no en el sentido que la percibimos actualmente, sino libertad para comerciar dentro del mismo imperio, con altos aranceles para el comercio extranjero, que favorecía su industria. Estas premisas se reflejaron en el proyecto para un nuevo código aduanal que se presentó en las Cortes el 13 de agosto de 1820. Entre los puntos más sobresalientes estaba el establecimiento de aranceles para la protección del comercio, industria y agricultura del imperio; la homologación de esos aranceles en todo el imperio; la libertad de comercio en el imperio; la

<sup>5</sup> Chust, Manuel (coord.), *Crisis imperial e independencia*, Madrid, Fundación Mapfre-Taurus, 2010, t. I. Frasquet, Ivana, “La senda revolucionaria del liberalismo ‘doceañista’ en España y México, 1820-1824”, *Revista de Indias*, 2008, vol. LXVIII, núm. 242, pp. 153-180.

<sup>6</sup> Nater, Laura, “En busca de reconocimiento: la independencia de América latina y la política española, 1820-1823”, *Historia Mexicana*, 1996, XLV:4, pp. 705-735.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 716.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 710.

autorización para comerciar con extranjeros en puertos de primera clase, autorizados para tener almacenes de depósito.<sup>9</sup>

Un diputado que destacó en las últimas legislaturas de las Cortes a las que asistió la delegación de diputados novohispanos, fue Tomás Murphy Porro, a quien un autor de la época lo describió así: “Lo rubio, lo jovial y algunos otros caracteres bien prominentes y exteriores aíslan y marcan a este señor diputado. Por lo que hace a cualidades interiores, el señor Murfi es penetrativo, laborioso como el que más, arancelista en grado heroico”.<sup>10</sup> En las siguientes líneas pretendo utilizar las exposiciones de este personaje en las Cortes, como hilo conductor para conocer cuál fue la postura de la última legislatura novohispana frente a la protección y/o libertad del comercio americano, discurso que tuvo continuidad en las pugnas de los grupos políticos que conformaron la nación mexicana hasta al menos la primera mitad del siglo XIX.

Tomás Murphy (18 de octubre de 1765-13 de febrero de 1830) nació en Málaga, de padre irlandés y madre malagueña, y su familia formó parte de una dinámica red de comercio, impulsada por la Compañía de Navieros de Málaga, empresa privilegiada por el secretario general de Indias, José de Gálvez con el monopolio para transportar papel y naipes a la Nueva España. A partir de esta empresa, fue que la familia Murphy estableció relaciones comerciales sólidas en los puertos de Veracruz, La Habana y Cádiz, comerciando con vino, aceite, pasas y manufacturas europeas reexportadas a cambio de plata, azúcar y cacao.

Como parte de la estrategia de negocios de esta compañía de comercio, Tomás Murphy cambió su residencia a Veracruz en 1791, como ayudante de su tío Pedro Porro con la consigna de apoyar el negocio familiar y de abrirse puertas él mismo como comerciante. Lo que cumplió en poco tiempo, pues para 1795 estableció su propia casa de comercio en sociedad con su tío, que se llamó Murphy y Porro, comerciando principalmente con vino, aceite, azúcar, granos, harina y algodón. Esta empresa vivió un momento de gran auge a partir de 1797, durante una etapa que dentro de la historia del comercio novohispano se ha denominado “comercio neutral”<sup>11</sup> y que se caracterizó por un crecimiento sin precedente del tráfico comercial en

<sup>9</sup> Hann, John H., “Intervención…”, cit., pp. 171 y ss.

<sup>10</sup> *Suplemento a las semblanzas de los diputados a Cortes de 1820-1821*, Madrid, Imprenta de Albán y compañía, 1822.

<sup>11</sup> Véase Ortiz de la Tabla Duchase, Javier, *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1822. Crisis de dependencia*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978; Marichal, Carlos, *La bancarrota del virreinato 1780-1810: La Nueva España y las finanzas del imperio español*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999; Souto Mantecón, Matilde, *Mar*

el imperio español, gracias a la autorización de la Corona española para que entraran a sus puertos embarcaciones extranjeras con banderas neutrales, durante las diferentes guerras que sostuvo en Europa, iniciando con la de Inglaterra en 1797-1802. En este periodo floreció particularmente el comercio gracias a estos permisos que favorecieron a sus comerciantes, ya fuera con sus propias casas comerciales, asociados a casas extranjeras y/o como sus agentes. Destacando en estos dos últimos casos las asociaciones con casas de comercio estadounidenses, con quienes se establecieron rutas para transportar mercancías desde diferentes puntos del imperio español (en la península y América), incluyendo también manufacturas inglesas reexportadas, y exportando los productos novohispanos más demandados en el mundo: plata, tintes (grana, palo de Campeche y añil), azúcar, cacao, entre otros. Murphy y Porro fue una las casas comerciales más dinámica de este periodo y un claro ejemplo del auge en el tráfico mercantil de estos años.

Una vez concluida la guerra, esta primera empresa de Murphy se disolvió aproximadamente en 1803, sin embargo, ya funcionaba otra, llamada Murphy y Cotarro, asociado al comerciante Miguel de Cotarro y Sopeña. Esta casa de comercio creció por un breve lapso de paz que vivió España, y a la coyuntura favorable en el esquema de producción y comercialización del azúcar en el mundo, derivada de la rebelión de Haití y otras islas caribeñas dedicadas a la producción del endulzante, convirtiéndose este producto junto con la harina en el gran negocio de Tomás Murphy, hasta 1805.

La tercera gran empresa en la que se involucró don Tomás y por la que es referido de forma constante en la literatura de época y académica, fue Gordon y Murphy, casa comercial formada por su hermano Juan Murphy y Guillermo Gordon, cuyos alcances fueron mayores a las experiencias anteriores, porque sirvió como intermediaria entre la Corona española y la Corona británica, en un nuevo periodo de guerra y bloqueos, entre 1806-1808. Periodo aderezado por las complicaciones financieras de la Real Hacienda, causadas por el subsidio que España pagaba a Napoleón, que en ese momento consolidaba su imperio en Europa. En este contexto, cuando aparentemente las relaciones entre británicos y españoles estaban rotas, los canales de comercio buscaron y encontraron la manera de seguir fluyendo y lo hicieron a través de la casa de comercio Gordon y Murphy.<sup>12</sup> En esta empresa Juan Murphy aportó, por un lado, una sólida red de comercio en

abierto. *La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, México, Colmex-Instituto Mora, 2001.

<sup>12</sup> Al llamar a esta casa mercantil “intermediaria” es porque se encargó del traslado de caudales y mercancías, mediante embarcaciones, propias o arrendadas, en medio de la guerra entre ambos imperios (británico y español) con permiso para “negociar con el enemigo”.

puntos neurálgicos del imperio español (Veracruz, Cádiz y Cuba), mientras que por el lado de Guillermo Gordon, contaba con excelentes relaciones en el gobierno británico, como miembro del Parlamento inglés y sobrino del cónsul británico en Cádiz, James Duff.<sup>13</sup> Tomás Murphy fue el agente operativo de esta casa en Veracruz, recibiendo los embarques, negociando con las autoridades virreinales, colectando los caudales que se enviaron y siendo la cara pública en el virreinato de esta casa comercial. A pesar del éxito de estas operaciones para sacar caudales del virreinato novohispano en medio de la guerra, a la Corona española sólo le sirvieron para resolver momentáneamente sus urgencias financieras, dejando inconformes a los novohispanos de cuyas arcas salieron esos caudales. Frente a estas operaciones, en la opinión de españoles peninsulares y americanos, hubo un rechazo generalizado que encontró punto de salida con el régimen liberal español y las Cortes de Cádiz, donde se cuestionaron y suspendieron los privilegios a la casa londinense, causándole grandes pérdidas económicas, que implicaron a Tomás Murphy, provocando su destitución como el agente de Gordon y Murphy.<sup>14</sup>

Los alcances y dimensiones de las operaciones mercantiles que hasta ese momento realizó Tomás Murphy, lo llevaron a involucrarse no sólo en asuntos de orden económico, sino también político, como asesor del gobierno virreinal y miembro del consulado de Veracruz. También lo hizo familiarmente, al casarse con la cuñada del virrey José de Azanza. Paralelamente a sus relaciones con el gobierno virreinal, hay testimonios que lo involucran en conspiraciones y grupos novohispanos autonomistas, una encabezada por Mariana Rodríguez del Toro de Lazarín y otra por José María Fagoaga, ambas en 1811.<sup>15</sup> Asimismo, Virginia Guedea ha señalado a don

Jiménez Codinacg, Guadalupe, *La Gran Bretaña y la Independencia de México 1808-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

<sup>13</sup> Era también dueño viñedos y fábrica de vinos en Jerez, en la provincia de Andalucía.

<sup>14</sup> Pese a ello, la relación de Tomás Murphy con los británicos no cesó y fue el agente de la Tesorería británica en la Nueva España desde 1810 hasta 1816, periodo en que logró recaudar casi 10 millones de pesos a Inglaterra.

<sup>15</sup> El objetivo de la conspiración de Lazarín era la Independencia de la Nueva España, el secuestro del virrey para lograr la libertad de Hidalgo, instaurando un gobierno formado por una junta, que se supo, estaría formada por José María Fagoaga, José María Alcalá, Carlos María Bustamante y Tomás Murphy. La encabezó José María Fagoaga, se organizó en la ciudad de México y contó entre sus integrantes a Lucas Alamán, José García Illueca, el marqués del Apartado, miembros de la familia Villaurrutia que coincidían en la necesidad de la completa independencia de la Nueva España. Estuvieron relacionados con las sociedades protomasónicas de caballeros racionales, un grupo de hispanoamericanos que en Londres y Cádiz dieron a la Independencia connotaciones internacionales Ladd, Doris, *La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826*, México, Fondo de Cultura Económica.

Tomás como miembro de la sociedad secreta de *Los Guadalupes*, apoyando la propagación de ideas autonomistas a través de la circulación de periódicos como *El Español* editado por Blanco White.<sup>16</sup> Sin embargo, fue su carácter de comerciante el que lo acercó de manera más directa al movimiento insurgente, buscando solución al bloqueo de caminos que complicaba el tráfico de mercancías y caudales. Tanto Murphy como otro comerciante veracruzano, Juan Bautista Lobo, entraron en negociaciones clandestinas con los insurgentes buscando solucionar el problema, yendo más allá del asunto comercial y pasando a lo político. Testimonio de ello fue el intento para reunir en octubre de 1812 al insurgente Ignacio Rayón y al virrey Venegas, buscando la pacificación del país.<sup>17</sup>

Este amplio preámbulo sobre la trayectoria como comerciante de Tomás Murphy, sirva para relacionar su amplio conocimiento y experiencia en materia mercantil dentro el imperio español y entender la postura de sus exposiciones en las Cortes de Madrid en 1821-1822. Igualmente referir, —aunque brevemente— los indicios sobre su relación con grupos autonomistas e insurgentes, permiten reflexionar sobre su postura política, que se acercó más a la de los novohispanos que vivieron de cerca el desastre financiero, resultado del periodo de guerras de España y la guerra insurgente mexicana, y que consideraban más viable la autonomía a través de un gobierno local bajo una monarquía constitucional.<sup>18</sup>

Tomás Murphy fue elegido el 20 de septiembre de 1820, representante en las Cortes por la provincia de México para la Legislatura de 1821 (20 de febrero-30 de junio de 1821). No obstante, él y otros diputados partieron retrasados en febrero de 1821, prestando juramento a las Cortes el 9 de mayo de ese año, junto a los diputados Molinos y Gómez Pedraza,<sup>19</sup> cuando ya había comenzado el segundo periodo de sesiones. Asimismo, Murphy participó en la legislatura extraordinaria que le siguió (22 de septiembre de 1821-14 de febrero de 1822). En casi diez meses de labor parlamentaria, tuvo una presencia muy activa, sobre todo en torno a los asuntos de comercio, participando en las siguientes comisiones: revisión de aranceles, revisión de

<sup>16</sup> Guedea, Virginia, *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupes de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992.

<sup>17</sup> Souto Mantecón, Matilde, *Mar abierto..., cit.*, pp. 243-250

<sup>18</sup> Rodríguez O., Jaime E., “Una cultura política compartida”, en Mínguez, Víctor y Chust, Manuel (eds.), *El imperio sublevado*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universitat Jaume, 2000, pp. 195-224.

<sup>19</sup> Berry, Charles R., “Elecciones para diputados mexicanos a las cortes españolas, 1810”, *Méjico y las Cortes españolas. 1810-1822. Ocho ensayos*, México, Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Legislativas, 1985.

propuestas relativas al fomento de las minas (9 de mayo de 1821) y revisión para hacer extensivo a las provincias de Ultramar el sistema de hacienda (cesión extraordinaria 18 de junio de 1821). Como agregado, Murphy participó en las comisiones reunidas de comercio y hacienda para la reforma de los aranceles (30 de septiembre de 1821).<sup>20</sup> De manera general participó en las discusiones sobre arbitrios, aranceles, armada, circulación de moneda francesa, introducción de géneros prohibidos, medidas para la tranquilidad de América, y el proyecto de ley sobre nuevas poblaciones en las provincias de Ultramar, y a nombre de sus compañeros representantes presentó una propuesta en que proponía una nueva legislación mercantil que permitiera un comercio ágil entre los puertos de la América española y Europa.

Tomás Murphy junto al diputado por Cataluña, Guillermo Oliver, abrieron la discusión sobre el reglamento de aranceles con un recordatorio a sus compañeros, señalando los preceptos que habían guiado el establecimiento de las bases de los aranceles de aduanas en períodos anteriores, para que estuviera presente en su ánimo al discutirlos. En dicha exposición, pugnaron por la igualdad entre todos los españoles de ambos hemisferios, la protección en favor de los productos nacionales, conciliando los intereses de la agricultura, de la industria, de la marina, del comercio, de la hacienda pública y de todas las provincias de la monarquía entre sí. La absoluta libertad para todo lo que a los españoles en común podía ser favorable y la sencillez, claridad y uniformidad en tan complicada materia.<sup>21</sup>

Estas discusiones fueron el mejor foro para que Tomás Murphy pudiera expresar su pensamiento en torno al comercio en el imperio español, de acuerdo con su propia experiencia con las principales potencias mercantiles de la época, y que puso al servicio de las Cortes. Murphy mantuvo una postura a favor de la libertad de comercio para los españoles e hispanoamericanos, con fuertes impuestos a los extranjeros, apoyando que las mercancías extranjeras que se introdujeran a territorios españoles —ya fuera en buques extranjeros o españoles cargados en puertos del exterior—, pagaran altos impuestos que pudieran utilizarse para favorecer el fomento de la agricultura y la industria nacional.<sup>22</sup> Estos argumentos podrían parecer contradictorios viiniendo de un hombre cuya trayectoria estuvo favorecida por el comercio con extranjeros, pero justamente el conocimiento del actuar

<sup>20</sup> También fue miembro de la comisión especial para asignar apoyo a la familia del diputado fallecido José Gutiérrez Terán. Comisión encargada de responder al mensaje del rey en el que las Cortes aprueban la decisión del gobierno para el nombramiento de un comandante y un jefe político para Cádiz.

<sup>21</sup> *Diario de las sesiones de Cortes*, 28 de junio de 1821, núm. 121, p. 2602.

<sup>22</sup> *Diario de las sesiones de Cortes*, 29 de octubre de 1821, núm. 35, p. 432.

de esos comerciantes y su forma de operar, le permitió entender y expresar al resto de los diputados, que era necesaria esta primera fase que implicaba fortalecer la industria y la marina nacionales, antes de dar el siguiente paso, que era abrir los mercados. Este proceso lo conocía bien de los británicos, de quienes fue tan cercano, primero tenía que fortalecerse hacia dentro antes de salir al concierto del comercio mundial, por lo que señaló:

las reglas actuales se han acomodado a las circunstancias del presente tiempo... Por esto se han inclinado las comisiones a preferir los principios que ha indicado el señor secretario de Hacienda; esto es fomentar la riqueza pública facilitando la libertad de tráfico, especialmente el de nuestros frutos, ya sea en bandera española o extranjera. Una de las ventajas que ofrece la ley que discutimos es la de poder rectificarla cada año. Luego que tengamos una marina militar respetable, como espero que la tendremos en consecuencia de la ley orgánica naval, cuyo proyecto está ya presentado a las Cortes por la comisión respectiva, entonces será la ocasión de fijar las reglas del arancel general a la manera que la han hecho otras naciones marítimas.<sup>23</sup>

En las discusiones, su oficio de mercader le permitió argumentar amplia y fundadamente, logrando consensos entre los diputados. Como ocurrió en torno al tema de la introducción de mercancías extranjeras a puertos peninsulares, en la que propuso que además del correspondiente impuesto de entrada, un impuesto adicional del 2% en caso de que la mercancía se reexportará a otro puerto dentro de la misma península. Pero en el caso de que la salida fuera a un puerto americano, además de estos impuestos, pagaría nuevamente el impuesto de entrada. A varios de los diputados americanos presentes, especialmente a Lucas Alamán, les pareció un trato desfavorable para los novohispanos. Pero Tomás Murphy apoyó esa propuesta con el siguiente argumento:

no encuentro la razón de desigualdad ni tiene otro objeto [en] este artículo que evitar los fraudes que hemos visto en la monarquía... Yo he sido muchas veces testigo en Veracruz de exportaciones figuradas, sacándose las guías con todos los requisitos y formalidades de estilo, y habiéndose puesto en ellas el cumplido obtenido a poca costa, han salido las embarcaciones en lastre a recibir los efectos en alta mar a las inmediaciones del puerto para introducirlos por la barra del Tampico sin pagar derechos, con daño enorme del comercio de buena fe, así que no hay medio entre estos dos extremos. O se le da al comercio el ensanche que desean los señores preoinpantes con el riesgo del abuso que pue-

<sup>23</sup> *Diario de las sesiones de Cortes*, 27 de octubre de 1821, núm. 33, p. 410.

de hacerse de esta libertad, o para precaverlo se adopta la medida que contiene este artículo, por rigorosa que parezca.<sup>24</sup>

Finalmente el artículo fue aceptado.

Uno de los artículos de la reorganización de las bases orgánicas que más ámpula entre los diputados levantó, fue el concerniente a la implementación de almacenes de depósitos para controlar el contrabando y el comercio extranjero. Por la cual se proponían depósitos en los puertos de primera clase en la península para evitar su introducción clandestina, autorizándose además, tras el pago de los derechos correspondientes, su salida a América. La opinión general fue de desaprobación, y una vez más fue Tomás Murphy con un brillante argumento que logró convencer a la comisión para que fuera aprobado. De entrada fue tajante al señalar que si no se autorizaban estos depósitos, el comercio con América se perdería. Encontró sus primeros argumentos en los puntos discutidos y aprobados con anterioridad por la misma comisión, recordándoles que ya se gravaban lo suficiente la introducción de mercancías extranjeras (hasta con un 58%) e igualmente ya estaba resuelto que nada más los buques españoles podían llevar a otro puerto español efectos de los depósitos, elementos legales que protegían de antemano este tipo de operaciones. Otro elemento favorable que Murphy encontró, era que una vez que los depósitos peninsulares recibieran estos lotes de mercancías, serían transportados por naves españolas a América, lo que fomentaría el desarrollo de la marina española, pues para los extranjeros por la enorme cantidad de impuestos que debían de pagar para desembarcar en puertos americanos preferirían hacerlo en la Península. Pero el argumento que seguramente más peso en el ánimo de los diputados, fue la atinada observación de Murphy, al recordarles que no debían olvidarse los lazos y la génesis que compartían peninsulares y americanos. Pues al menos en el caso del comercio, muchos productos del gusto de los hispanoamericanos se encontraban en la península, por lo que continuarían comprándolos allí, aunado a la tradición mercantil entre americanos y gaditanos, y su misma forma de operar, que incluía grandes plazos de pago, lo que no ocurría con los extranjeros. En este sentido, y como lo señalé al principio, Murphy y el resto de los diputados americanos que acudieron a estas últimas Cortes, aun con conocimiento de la inminente separación de Nueva España,<sup>25</sup> buscó

<sup>24</sup> *Idem.*

<sup>25</sup> Siguiendo a Lucas Alamán —que formó parte de ese delegación de diputados—, estando en Veracruz y próximos a salir a España, Juan Gómez de Navarrete invitó a Murphy, Andrés del Río y al coronel Aguirre, a conocer el plan de Agustín de Iturbide, y no se tuvo desconfianza alguna sobre ellos, “pues eran conocidas sus opiniones favorables a la inde-

que ésta se diera en los mejores términos, sin romper los lazos que la unía con España, y así lo expresó a los diputados: “no hay que cansarnos: los dos pueblos están criados para vivir unidos, si no ya con aquella dependencia que el tiempo ha hecho ominosa, a lo menos por estrechas relaciones mercantiles que los hagan mutuamente poderosos”.<sup>26</sup> Ante esta exposición, el diputado Antonio de la Cuesta manifestó en palabras el ambiente que permeaba en las Cortes entre varios de los diputados peninsulares, frente a los movimientos insurgentes americanos al señalar: “es en balde dictar órdenes para las Américas, cuando allí hay la costumbre de no obedecerlas”. Tomás Murphy le respondió emotivamente el sentir de los diputados novohispanos que habían acudido a las Cortes, y que pese a conocer la irreversible fractura, encontró en las relaciones comerciales un vínculo indisoluble que debía reconocerse y respetarse en ambos hemisferios:

Si los diputados que representamos los derechos de aquellas provincias considerásemos que estas medidas eran inútiles para lograr aquellos fines, no gastaríamos el tiempo en balde. Estamos tan seguros de esta verdad, que *no tengo embarazo en sentar la proposición de que si las Américas se separan de la España es contra su voluntad, y porque la España quiera separarse de ella. He dicho antes en este día que se aspira a medidas conciliatorias que liguen los intereses, no ya con la dependencia en que han existido hasta aquí, destruidas necesariamente por las revoluciones de Europa y de las mismas Américas, sino bajo de pactos y convenciones que hagan libres y felices á ambos pueblos, uniéndolos estrechamente por relaciones mercantiles.*<sup>27</sup>

Durante esta sesión, Murphy expuso de forma valiente su sentir de la necesaria autonomía de la Nueva España, pugnando por una separación amistosa que reconociera y conservara los vínculos económicos sembrados hacia ya casi tres siglos. Es probable que don Tomás tuviera muy presente el modelo anglosajón al pugnar por esto, pues en esos años él observó que aunque las Trece Colonias se separaron de su metrópoli, sus

pendencia y nadie dudaba de su pundonor”. Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Jus, 1969, V vols. La relación de Murphy e Iturbide —poco explorada aún— apunta a que se conocían de tiempo atrás, existe registro ante escribano público, en que don Tomás en 1818 tomó la obligación del pago de siete mil seiscientos pesos que tenía Iturbide con un individuo de apellido Galindo. Archivo general de Notarias de la Ciudad de México, Francisco de Madariaga 1818, vol. 2829, f. 65.

<sup>26</sup> *Diario de las sesiones de Cortes*, 30 de octubre de 1821, p. 443.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 448. Las cursivas son mías.

relaciones comerciales se mantuvieron beneficiando a ambas partes. Finalmente el artículo se aprobó.

La última discusión en la que Murphy tomó parte y de la que haré referencia en este trabajo, fue como miembro de la comisión de Ultramar, en donde dejó muy clara su posición respecto a las naciones americanas, cuando era ya conocido el tratado entre Iturbide y O'Donojú; en una representación firmada por él y los diputados Paul y Navarrete, señalaron su inconformidad por que las Cortes no tomaran las medidas conducentes y urgentes que permitiera:

sustituir a las relaciones de dependencia que antes unían a estas provincias con aquellas, las de amistad que pudieran unirlas en adelante de una manera más sólida y durable, dando ocasión a que estas ventajas cedan en beneficio de los extranjeros, que no las perderán para disfrutarlas. Un momento que se pierda en auxiliar a las provincias de Ultramar para organizar sus Gobiernos sólidamente, daría ocasión para que ellos lo hagan por sí, con todos los riesgos que ofrece, y sin las ventajas que podía sacar la España.<sup>28</sup>

Con esto Tomás Murphy concluyó su participación en las Cortes, en la última legación novohispana, la cual, marcada por una realidad irreversible, le tocó el duro papel de buscar conciliar y hacer entender a los españoles, que la separación política y el reconocimiento a su autonomía no implicaba terminar con las relaciones tejidas durante tres siglos, pues existían muchas ventajas que aprovechar. El 14 de febrero las Cortes cerraron sus sesiones extraordinarias de ese periodo. Don Tomás Murphy había sido elegido dentro de la comisión que recibiría al rey a la clausura, sin embargo, tres días antes ya había sido autorizado por las Cortes para regresar a su país, junto a los diputados marqués del Apartado, Fagoaga, Cabarcas y Mora.<sup>29</sup> Por lo que no acudió a la ceremonia de clausura.

La discusión en torno a la libertad de comercio, esbozada en las participaciones del diputado Murphy durante la última legislación novohispana en las Cortes, es el elemento que marcó la diferencia entre los proyectos económicos de los grupos políticos que guiaron el destino de la nación mexicana en sus primeros años —identificados como liberales y conservadores—, que se confrontaron durante la primera mitad del siglo XIX mexicano, dando a la libertad de comercio una connotación política.<sup>30</sup> Por un lado, estaban

<sup>28</sup> *Diario de las sesiones de Cortes*, 12 de febrero de 1822, núm. 140, p. 2276.

<sup>29</sup> *Diario de las sesiones de Cortes*, 11 de febrero de 1822.

<sup>30</sup> Esta afirmación por supuesto con sus reservas pues “no hay que identificar a los libre-cambistas con liberales políticos” y sin olvidar que en los primeros años de vida nacional,

aquellos mexicanos que pugnaron por un modelo comercial con altos aranceles al comercio exterior que capitalizarían el desarrollo de la industria y la agricultura, postura que se ligó al grupo *conservador*. Ejemplo de esta política fue el proyecto del Banco de Avío para el fomento de la industria nacional, impulsado por Lucas Alamán en 1830, y que para su operación, se le asignaron ingresos de las aduanas.<sup>31</sup> Por otro lado, los llamados *liberales*, apoyaron la idea de continuar con las exportaciones de materias primas y la importación de manufacturas con bajos aranceles para poder satisfacer la demanda de productos de la recién independizada nación, así como obtener ingresos que permitieran consolidar la estructura de gobierno.

En las Cortes, tanto en su primera etapa en Cádiz, como en el periodo de su restablecimiento en 1820, el tema del comercio fue una de las discusiones fundamentales para la definición de la postura política de los representantes novohispanos, cuya discusión se trasladó a las nuevas naciones. Varios de los elementos aportados a las discusiones de las Cortes del periodo 1820-1822 por estos diputados, encuentran su fundamento en el proceso de desregulación mercantil vivido en el imperio español en el último cuarto del siglo XVIII, y especialmente en el periodo del comercio neutral, cuando los novohispanos mexicanos comprobaron de manera contundente al comercio como una enorme fuente de riqueza, trazándose los argumentos que confrontaron los proyectos para la administración de los recursos generados por la actividad mercantil una vez que se independizaron.

El caso del comerciante y diputado Tomás Murphy Porro toma relevancia en esta discusión por la claridad en sus exposiciones, que derivaron de su amplia experiencia en el mundo del comercio. Fruto de una intensa trayectoria que abarcó a las plazas más importantes del comercio del imperio español y el mundo; al contacto con el comercio extranjero; a la relación directa con el mundo anglosajón; a los servicios prestados a las tesorerías británica y española, y a una red de relaciones en los altos círculos de la sociedad peninsular y novohispana, que en conjunto, le dieron un amplio panorama para comprender los beneficios del antiguo modelo comercial

existió una gran movilidad en los grupos políticos, adecuados al momento y circunstancias, que no se consolidaron sino después de la República restaurada, cuando se logró un cierto consenso político. Ibarra, Araceli, *El comercio y el poder en México, 1821-1846*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998. Sobre esta discusión, se encuentran los trabajos de Costeloe, Michael P., *La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, Mexico, Fondo de Cultura Económica, 1975; *id.*, *La república central en México, 1835-1846. "Hombres de bien" en la época de Santa Anna*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

<sup>31</sup> Potash, A., Robert, *El Banco de Avío. El fomento de la industria 1821-1846*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

español y las adecuaciones que debían hacerse para incorporar a la nación mexicana en la marcha que marcaba el mundo anglosajón en términos mercantiles.

Tras su participación en las Cortes, nunca más regresó a México, sirviendo en las primeras representaciones diplomáticas, primero en la Gran Bretaña y después en Francia, hasta dejar el cargo obligado por la *Ley de expulsión de españoles* de 1827, retirándose entonces de la vida pública y añorando hasta su muerte al “país al que eligió por patria desde 1791”.<sup>32</sup>

## I. FUENTES PRIMARIAS

*Diario de las sesiones de Cortes*, Legislatura de 1821, 20 de febrero a 30 de junio de 1821.

*Diario de las sesiones de Cortes*, Legislatura Extraordinaria, 22 de septiembre de 1821 a 14 de febrero de 1822.

*Archivo General de Notarías de la Ciudad de México*, Notario Francisco de Madariaga, 1818.

*Suplemento a las semblanzas de los diputados a Cortes de 1820-1821*, Madrid, Imprenta de Albán y Compañía, 1822.

## II. BIBLIOGRAFÍA

ALAMÁN, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Jus, 1969, vol. V.

BERRY, Charles R., “Elecciones para diputados mexicanos a las Cortes españolas, 1810”, *Méjico y las cortes españolas. 1810-1822. Ocho ensayos*, México, Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Legislativas, 1985.

CHUST, Manuel (coord.), “España”, *Crisis imperial e independencia*, Madrid, Fundación Mapfre-Taurus, 2010, t. I.

COSTELOE, Michael P., *La primera república federal de México (1824–1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, Mexico, Fondo de Cultura Económica, 1975.

\_\_\_\_\_, *La república central en México, 1835-1846. “Hombres de bien” en la época de Santa Anna*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

<sup>32</sup> Weckmann, Luis, *Las Relaciones franco-mexicanas 1832-1838*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1961, t. I.

- FRASQUET, Ivana, “La senda revolucionaria del liberalismo ‘doceañista’ en España y México, 1820-1824”, *Revista de Indias*, 2008, vol. LXVIII, núm. 242.
- GUEDEA, Virginia, *En busca de un gobierno alterno: Los Guadalupes de México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992.
- HANN, John H., “Intervención de los diputados mexicanos en las Cortes Españolas en la proposición y promulgación de reformas económicas aplicables a México”, *México y las Cortes españolas 1810-1822. Ocho ensayos*, México, Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Legislativas, 1985.
- IBARRA, Araceli, *El comercio y el poder en México, 1821-1846*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe, *La Gran Bretaña y la Independencia de México 1808-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.
- LADD, Doris, *La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826*, México, Fondo de Cultura Económica.
- LUCENA SALMORAL, Manuel, “La orden apócrifa de 1810 sobre la ‘libertad de comercio’ en América”, *Boletín americanista*, Barcelona, Universidad de Barcelona, Facultad de Geografía e Historia, año XX, núm. 28.
- MARICHAL, Carlos, *La bancarrota del virreinato 1780-1810: La Nueva España y las finanzas del imperio español*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- NATER, Laura, “En busca de reconocimiento: la independencia de América latina y la política española, 1820-1823”, *Historia Mexicana*, 1996, XLV, 4.
- ORTIZ DE LA TABLA DUCHASE, Javier, *Comercio Exterior de Veracruz, 1778-182. Crisis de Dependencia*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978.
- POTASH, A. Robert, *El Banco de Avío. El fomento de la industria 1821-1846*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E., “Una cultura política compartida”, en MÍNGUEZ, Víctor y CHUST, Manuel (eds.), *El imperio sublevado*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universitat Jaume, 2000.
- SOUTO MANTECÓN, Matilde, *Mar abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, México, Colmex-Instituto Mora.
- WECKMANN, Luis, *Las Relaciones franco-mexicanas 1832-1838*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1961, t. I.